OSVALDO GONZALEZ RODRIGUEZ, a nombre y en representación de la Compañía MAGU INTERNACIONAL S.A. en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe: en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de identidad que en copia autentica se agrega; bien instruido por mi el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: *PRIMERA.- COMPARECIENTES:* Comparece el señor Miguel Osvaldo González Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Compañía MAGU INTERNACIONAL S.A., y legalmente facultada por la Junta General de Accionistas para otorgar un Poder General a favor de la señorita Dianny Aitza Urrego Murillo. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, y hábil para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere.
SEGUNDA.- PODER GENERAL: El compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía MAGU INTERNACIONAL S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; y, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas a nombre y representación de MAGU INTERNACIONAL S.A. confiere un Poder General a favor de la señorita Dianny Aitza Urrego Murillo, conforme a lo que sigue: A) Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General y en subrogación de este. B) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de

cribir cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento de los actos indicados siempre que se refieran al giro normal y ordinario de la compañía. La Apoderada tendrá el mandato hasta que sea notificado con su revocación expresa. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el doctor Héctor Noboa Mejía, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número treinta veinte y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.
Sr. Miguel González Rodríguez
C.C. No. hay números ilegibles
Quito, 4 de abril del 2003
Señor:
Miguel Osvaldo González Rodríguez
Ciudad.
Me es grato manifestar a usted que los accionistas fundadores, en el contrato constitutivo de la compañía MAGU INTERNACIONAL S.A., celebrado el 21 de marzo del 2003, han designado a su persona como Gerente General por un período de cinco años, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía. Por lo tanto usted ejercerá las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, establecidos en el mismo Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, que incluyen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted ejercerá su cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.
La Compañía MAGU INTER-

que se completa el quórum de

SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PI-

JUZGADO NOVENO DE LO

de la presente causa en virtud

sidencia. Tómese en cuenta la

2 ABR. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A. aumentó su capital en US$ 1.800,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1120 de 18 MAR. 2004

El capital actual suscrito de US$ 2.000,oo está dividido en 2.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 18 MAR. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/29061 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDIFICAR S.A. EDIFICARSA

Se comunica al público que la compañía EDIFICAR S.A. EDIFICARSA, aumentó su capital en US$ 520,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0403 de 02 FEB. 2004

El capital actual suscrito de US$ 1.000,oo está dividido en 2.500 acciones de US$ 0,40 cada una.

Quito, 02 FEB. 2004

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

cc/29058 a.r.